

Designan Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 025-2024-EF

Lima, 22 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) son elegidos por concurso público y designados por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 336-2021-EF se aprueban las Disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en adelante "las Disposiciones";

Que, el numeral 17.5 de las Disposiciones establece que la Comisión Multisectorial encargada de la evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE entrega al Titular del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo previsto en el cronograma, la relación de los postulantes seleccionados para su designación como vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, así como su informe final sobre el concurso público realizado;

Que, de acuerdo con el numeral 17.7 de las Disposiciones, la designación de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE es realizada mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, en la que se indica la fecha en que asumen el cargo;

Que, existen ocho (8) plazas de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE que necesitan ser cubiertas, por lo que se efectuó el Concurso Público de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado - Convocatoria N° 001-2024-OSCE/VTCE, para la designación de dichas plazas;

Que, la Comisión Multisectorial de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado llevó a cabo la convocatoria del Concurso Público, presentando al Ministro de Economía y Finanzas su Informe Final el día 29 de mayo de 2024, con el resultado de dicha convocatoria, donde comunica el procedimiento efectuado y la relación de tres (3) postulantes seleccionados para su designación respectiva;

Que, por su parte, con Resolución Suprema N° 029-2015-EF se designó, entre otros, a los señores Jorge Luis Herrera Guerra, Héctor Marín Inga Huamán y María del Guadalupe Rojas Villavicencio de Guerra, como vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, cuyos periodos de designación han vencido;

Que, mediante el Oficio N° D000766-2024-OSCE-SGE, la Secretaría General del OSCE informa que el Tribunal de las Contrataciones del Estado del OSCE cuenta con dieciocho (18) Vocales en ejercicio, y recomienda el criterio a aplicar para efectuar la conclusión de las funciones de tres (03) de los vocales antes mencionados, en base a su periodo de designación vencido y antigüedad;

Que, en ese sentido, resulta pertinente dar por concluida la designación de los vocales mencionados en el considerando precedente y designar a los nuevos vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, conforme a los resultados obtenidos en el concurso público efectuado en concordancia con las disposiciones aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 336-2021-EF; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único

Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Decreto Supremo N° 336-2021-EF, Disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores JORGE LUIS HERRERA GUERRA, HÉCTOR MARÍN INGA HUAMÁN y MARÍA DEL GUADALUPE ROJAS VILLAVICENCIO DE GUERRA, en el cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, en el cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a los siguientes profesionales:

- LUPE MARIELLA MERINO DE LA TORRE
- ERICK JOEL MENDOZA MERINO
- JEFFERSON AUGUSTO BOCANEGRA DIAZ

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2300765-8

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, aplicables a la importación de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 012-2024-EF/15.01

Lima, 21 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 317-2023-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 31 de mayo de 2024 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;